

REGISTRADA BAJO EL Nº 14171

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase feriado permanente e inamovible en todo el distrito de Puerto General San Martín el día 4 de junio en conmemoración a la Batalla de Punta Quebracho, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTÍCULO 2.- El feriado alcanza a todos los empleados de la administración pública municipal y establecimientos educativos provinciales y municipales con asiento en dicha jurisdicción.

ARTÍCULO 3.- Dispónese que el Ministerio de Educación deberá incluir en la currícula educativa de los niveles inicial, primario, secundario y terciario de los establecimientos educativos de gestión pública y privada de la provincia de Santa Fe, el estudio de los hechos históricos ocurridos a partir de la Batalla de Punta Quebracho el día 4 de junio de 1846, lo que constituye un hito en la lucha por resguardar la Independencia y la soberanía argentina, dado que a partir de este hecho se liberó para siempre al Río Paraná de las pretensiones inglesas y francesas de transitar libremente por sus aguas.

ARTÍCULO 4.- Dispónese que el día 4 de junio de cada año se realizará una conmemoración alusiva en la localidad de Puerto General San Martín.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la constitución Nacional 31 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

38057
